

Consultas Realizadas

Licitación 442752 - LPN MITIC N° 07/2024 SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MITIC - PLURIANUAL - Ad Referéndum

Consulta 1 - Visita Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2024
Consultamos a la Convocante la posibilidad de que obliguen a las empresas a visitar los lugares para que puedan cotizar de manera a cubrir las necesidades de la Institución		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-10-2024
En relación a la posibilidad de que las empresas sean obligadas a realizar una visita a los lugares antes de cotizar, aclaramos que, tal como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), la visita a los sitios de trabajo no es obligatoria. No obstante, la Convocante ha dispuesto la opción de realizar dichas visitas, brindando detalles sobre la fecha, lugar, horario y contacto responsable para facilitar a los interesados una inspección adecuada de las instalaciones. Si bien la visita es opcional, los oferentes pueden aprovechar esta oportunidad para familiarizarse con las condiciones de los lugares, lo que podría contribuir a la formulación de sus respectivas ofertas.		

Consulta 2 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2024
Cuales serian los parámetros que van a tener en cuenta para evaluar los métodos que las empresas utilizan para contratar y capacitar a sus personales		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-10-2024
Aclaramos que la metodología de evaluación establecida para este llamado está basada únicamente en precio, conforme a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).		
Los criterios de evaluación de la capacidad técnica también están detallados en el PBC y no incluyen una evaluación específica de los métodos que las empresas utilizan para contratar y capacitar a su personal.		

Consulta 3 - consulta

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2024
solicitamos que al producto Desodorante de ambiente, se le agregue la palabra bactericida , es de vital importancia que cada superficie cuente con poder antibacterial , de amplio espectro,		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-10-2024
La Convocante se ratifica en el Pliego de Bases y Condiciones. La inclusión del término "bactericida" en las especificaciones del desodorante de ambiente podría limitar la oferta de productos. La función principal de un desodorante de ambiente es neutralizar o enmascarar los malos olores, y no necesariamente eliminar bacterias.		

Consulta 4 - consulta

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2024
<p>SOLICITAMOS QUE EL LUSTRA MUEBLES SEA EN GEL O CREMA A FIN DE GARANTIZAR QUE QUEDE IMPREGNADA UNA CAPA PROTECTORA EN CADA MOVILIARIO , TAMBIEN GARANTIZAR LA DESINFECCION , YA QUE EL LUSTRA MUEBLES CUENTA CON PRINCIPIOS ACTIVOS QUE FAVORECEN LA ELIMINACION DE BACTERIAS Y VIRUS DENTRO DE SUS COMPONENTES, además de que la fijacion y durabilidad del Lustra muebles es mucho mayor y menos volatil que el de aerosol, ademas se vavoreceria la produccion nacional , ya que somos muchos los fabricantes de lustra muebles en la industria nacional, apoyados por el Ministerio de industria y comercio y DINAVISA</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-10-2024
<p>La Convocante se ratifica en el Pliego de Bases y Condiciones. La función principal del lustra muebles es dar brillo y protección a las superficies. Si bien algunos productos pueden tener propiedades adicionales como la desinfección, esta no es una característica esencial para cumplir con su objetivo principal.</p>		

Consulta 5 - consulta

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2024
<p>Solicitamos que el alcohol utilizado en el servicio sea de porcentaje 96 % ya que por la naturaleza del trabajo , mas la dilucion ocasional con agua , el poder de desinfeccion va a ser insuficiente a fin de evitar propagacion de la enfermedad , que haya quedado impregnada en alguna superficie</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-10-2024
<p>La Convocante se ratifica en el Pliego de Bases y Condiciones. El alcohol al 70% es suficiente para la desinfección de la mayoría de las superficies en un entorno de limpieza. El alcoholo 96% puede causar irritación en la piel y las mucosas.</p>		

Consulta 6 - consulta

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2024
<p>Solicito que se exija la presentacion de Registro Domisanitario e INTN de producto solicitado, a fin de garantizar que los registros emitidos por el MSP Y BS sean tenidos en cuenta y no sea un desproposito la inversion que hacemos nosotros los fabricantes realizamos pagando estos documentos a la institucion DINAVISA del MSP Y BS , los costos son altos y el ministerio debe garantizar que cada producto cuente con habilitaciones correspondientes y evitar la fabricacion casera</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-10-2024
<p>La Convocante se ratifica en el Pliego de Bases y Condiciones. En el PBC, en observación de la capacidad técnica ya establece el Registro Domi Sanitario para los productos sanitarios. También el PBC estándar establece que en caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay.</p>		

Consulta 7 - consulta

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2024
----------	-------------------	------------

solicitamos que cada producto a ser utilizado para la prestación de servicio sea entregado con muestra al momento de la apertura , a fin de garantizar que no se utilicen productos de contrabando y tampoco se realice la utilización de productos no habilitados

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-10-2024
-----------	--------------------	------------

La Convocante se ratifica en el Pliego de Bases y Condiciones. La exigencia de muestras físicas para todos los productos puede generar una carga administrativa significativa tanto para los oferentes como para la entidad contratante. La entidad cuenta con las facultades y los mecanismos necesarios para verificar la autenticidad de los productos y en caso de que se detecten irregularidades o inconsistencias ante la solicitud de documentación, la Entidad tomará las medidas correspondientes.

Consulta 8 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	29-10-2024
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la Convocante, por favor si pueden aclarar, el punto: en Capacidad Técnica, donde se menciona una OBSERVACIÓN:

- Para limpieza de sanitarios: Detergente líquido para Limpieza de baños, desodorante de ambiente, Hipoclorito de sodio concentrado deberá contar con el Registro de Domi sanitario expedido por la DNVS, vigente.
- Para lavado de tazas, vasos, cubiertos y platos: Detergente biodegradable tenso active, con Ph neutro. Deberá contar Registro de Domisanitario expedido por la DNVS, vigente
- Para limpieza de pisos duros de alto tránsito: Detergente concentrado especialmente formulado para limpieza de pisos de alto tránsito. Registro de Domi sanitario expedido por la DNVS, vigente. Recomendamos a la Convocante de poder retirar estos puntos de la Capacidad Técnica, con el fin de evitar cualquier confusión, considerando que los mismos ya se encuentran estipulados dentro de las Especificaciones técnicas muy bien aclarados.

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-10-2024
-----------	--------------------	------------

LA CONVOCANTE SE RATIFICA EN LAS CONDICIONES DEL PBC. Se aclara que no es necesario retirar los puntos mencionados, ya que su inclusión en la sección de Capacidad Técnica tiene como objetivo reforzar la obligatoriedad de contar con los registros sanitarios vigentes expedidos por la DNVS. Estos requisitos, son esenciales para garantizar que los productos utilizados cumplan con las normativas sanitarias del país, lo cual es fundamental para asegurar la salud y seguridad tanto de los funcionarios como del personal de limpieza.

Consulta 9 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	29-10-2024
<p>Se solicita a la Convocante, aclarar por favor, en la parte de Capacidad Técnica, del PBC, donde se menciona una OBSERVACIÓN con LOS SIGUIENTES PUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Para limpieza de sanitarios: Detergente líquido para Limpieza de baños, desodorante de ambiente, Hipoclorito de sodio concentrado deberá contar con el Registro de Domi sanitario expedido por la DNVS, vigente.• Para lavado de tazas, vasos, cubiertos y platos: Detergente biodegradable tenso activo, con Ph neutro. Deberá contar Registro de Domisanitario expedido por la DNVS, vigente• Para limpieza de pisos duros de alto tránsito: Detergente concentrado especialmente formulado para limpieza de pisos de alto tránsito. Registro de Domi sanitario expedido por la DNVS, vigente. Si estos 3 puntos serán JUSTIFICADOS Y RESPALDADOS , con lo que expresa: los Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, que dice que con una DECLARACION JURADA, LA MISMA QUEDA RESPALDADA. PUNTO 3 DEL REQUISITO DOCUMENTAL: 3. Declaración Jurada de que los productos a utilizar para el servicio de limpieza han sido aprobados y cumplen con las normativas sanitarias del País. Esto es esencial para asegurar que los productos no representan riesgo para la salud de los funcionarios y del personal de limpieza.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-10-2024
<p>EMISION ADENDA. Se aclara que la Declaración Jurada solicitada en el punto 3 de los Requisitos Documentales es válida para respaldar que los productos a utilizar han sido aprobados y cumplen con las normativas sanitarias del país, tal como lo estipula el Pliego. Asimismo, informamos que se realizará una adenda para ampliar la descripción en el requerimiento documental de la Declaración Jurada, a fin de brindar mayor claridad sobre este aspecto y asegurar que se cumpla adecuadamente con los requisitos sanitarios, esenciales para garantizar la seguridad de los funcionarios y del personal de limpieza.</p>		

Consulta 10 - Multas por atraso en le entrega de servicio y Multas por atraso en el pago de facturas

Consulta	Fecha de Consulta	29-10-2024
<p>Teniendo en cuenta que el pbc indica que por atraso en la entrega de los servicios se aplicara una multa de 10% por cada día de atraso del monto de la orden de servicio mientras que por el atraso en el pago de las facturas por cada día de atraso es de 0.001% solicitamos unificar el porcentaje de las multas de modo a que sea justo para cada una de las partes en el caso de algún incumplimiento contractual ya el contrato en si pierde su fuerza y valor si solo una de las partes sale beneficiada de manera leonina como es este caso para evitar la invalidez del contrato solicitamos unificar tanto el valor de la multa por incumplimiento de la entrega del servicio así como de incumplimiento por la falta de pago de la factura al proveedor.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-10-2024
<p>EMISION DE ADENDA. Aclaremos que la tasa aplicada por el atraso en el pago de facturas es del 0.001 por cada día de atraso, y no un porcentaje como se mencionó en la consulta. Respecto a las multas por atraso en la entrega de los servicios, el valor del 10% por día de atraso del monto de la Orden de Servicio ha sido cuidadosamente calculado, y corresponde a la gravedad de la falta en la prestación diaria del servicio. Es importante destacar que la multa del 10% se establece para resguardar el cumplimiento oportuno de un servicio esencial, mientras que la tasa de 0.001 aplicada al atraso en el pago de facturas refleja una proporcionalidad distinta, considerando las implicancias financieras. Se realizará una adenda que ampliará la explicación de estos porcentajes y su correcta aplicación, manteniendo el equilibrio en las obligaciones contractuales de ambas partes.</p>		

Consulta 11 - Cantidad de personal vinculada el servicio

Consulta	Fecha de Consulta	29-10-2024
----------	-------------------	------------

Para mejor cotización del servicio solicitamos conocer la cantidad de personales que estarán prestando servicio en el citado llamado atendiendo que en las especificaciones técnicas habla de 21 personales incluido el coordinador en cambio en la capacidad técnica indica totalmente lo contrario ya que en el punto a habla de que se deberá contar con 21 personales operativos y en el punto b indica que se deberá contar con un coordinador que deberá dedicarse a la tarea de supervisión de los servicios independientemente al servicio operativo y totalizando suman 22 personales que seria los 21 personales OPERATIVOS mas 1 coordinador que no formara parte de los personales operativos. Favor aclarar dicho punto de modo a realizar una mejor cotización del servicio

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-10-2024
-----------	--------------------	------------

EMISION DE ADENDA. La cantidad correcta de personal operativo es de 20 personas, además del coordinador que estará dedicado exclusivamente a la tarea de supervisión, lo que suma un total de 21 personas en el equipo. Para corregir este punto y evitar cualquier confusión, se realizará una adenda que ajustará el número de personal operativo a 20, garantizando así una mayor claridad para la cotización del servicio.